

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA COORDINADORA COMARCAL CONTRA LAS DROGODEPENDENCIAS "ALTERNATIVAS"**

Cádiz, a 16 de junio de 2016

### **REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup>. Irene García Macías, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, en su nombre y en representación de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas

Y de otra D. Francisco J. Mena de Mira, Presidente de la Coordinadora Comarcal Contra las Drogadicciones "Alternativas", actuando en nombre y representación de esta entidad, con CIF: G11 29 77 28 y con domicilio social en C/ Iglesia, nº1 - Estación de San Roque.

### **MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** Que la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, considera necesario potenciar la coordinación e integración de las acciones de cooperación entre los diferentes organismos, por lo que está interesada en la colaboración con la Coordinadora Comarcal Contra las Drogadicciones "Alternativas".

**SEGUNDO.-** Que la Coordinadora Comarcal Contra las Drogadicciones "Alternativas", inscrita en la Consejería de Justicia, con fecha 18 de diciembre de 2002 e inscrita en el Registro de Asociaciones de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, en la sección 1ª con el número 3.113 desde el 3 de febrero de 1993, contempla entre sus fines sociales estatuarios el desarrollo de programas sociales, culturales y de cooperación internacional.

**TERCERO.-** Que la Coordinadora Comarcal Contra las Drogadicciones "Alternativas" cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Que la Coordinadora Comarcal Contra las Drogadicciones "Alternativas" declara que no tiene otras subvenciones para la misma finalidad o en el caso de tenerla, hecho que comunicará a la Diputación de Cádiz, no superará el coste objeto de esta subvención (art.19 Ley 38/2003)

**CUARTO.-** Que la Excma. Diputación Provincial de Cádiz a través del Área de Coordinación Política, acogándose al punto 4 de los objetivos del Plan Estratégico de

Subvenciones de las Áreas de Presidencia y Coordinación Política y a los artículos 6.3.c. y 8 del Capítulo II de la Ordenanza General de 18 de Junio de 2004, de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz, por la que se regulan las subvenciones directas, como fundamento para el procedimiento de concesión de esta subvención, acuerda celebrar un Convenio de colaboración con la Coordinadora Comarcal Contra las Drogadicciones "Alternativas" que se regirá por las siguientes,

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto el establecimiento de las condiciones de colaboración entre la Coordinadora Comarcal Contra las Drogadicciones "Alternativas" y la Diputación Provincial de Cádiz, en el desarrollo de las actividades que le son propias y la financiación de las mismas para la ejecución del Proyecto socio cultural de Educación para el Desarrollo "Ocio Sostenible Puente Mayorga".

**SEGUNDA.-** La Coordinadora Comarcal Contra las Drogadicciones "Alternativas" tiene entre sus fines estatuarios el desarrollo de programas sociales, culturales y de cooperación internacional a través de la realización de proyectos y actividades de Educación para el Desarrollo que fomenten el ejercicio de una ciudadanía global, solidaria y responsable

El presente proyecto tiene como finalidad incorporar la educación para el desarrollo a través del ocio, consiguiendo con ello que los adolescentes se encuentren integrados en contextos y recursos normalizados, desarrollando competencias, conocimientos, actitudes e intereses para el desempeño de diversos roles y funciones sociales, desde un concepto de ciudadanía activa.

Para ello, las actividades contemplarán los siguientes ejes transversales:

- Derechos Humanos y Derechos de la niñez.
- Diálogo Intercultural y Diversidad Cultural.
- Medioambiente y Desarrollo Sostenible
- Equidad de Género

La Coordinadora Comarcal Contra las Drogadicciones "Alternativas", por su parte, se compromete a llevar la ejecución, en el plazo comprendido entre el 16 de junio y el 30 de noviembre de 2016 del Proyecto de Educación para el Desarrollo "Ocio Sostenible Puente Mayorga"

**TERCERA.-** A la firma del presente Convenio, la Diputación de Cádiz abonará en un solo pago la cantidad subvencionada de ocho mil euros (8.000 €), para la financiación de los gastos de organización y funcionamiento inherente a su finalidad.

La cantidad aportada correspondiente, se deberá justificar a la Diputación de Cádiz

mediante cuenta detallada, que contendrá:

1. Relación detallada de gastos.
2. Facturas y copias compulsadas que acrediten el gasto de acuerdo con las finalidades realizadas, así como una declaración jurada de que corresponden a gastos imputados al conjunto de actividades objeto de este convenio. Se excluye cualquier tipo de recibo o similar.
3. Memoria Final del Proyecto.

Los gastos que se subvencionan en este Convenio corresponderán a gastos corrientes no admitiéndose los gastos de inversión en bienes de equipos.

Dicha Memoria y justificación total del gasto deberán estar presentadas como fecha límite hasta el día 15 de diciembre de 2016, admitiéndose para ello, solo las actuaciones realizadas desde el 16 de junio de 2016.

De igual manera cuando las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación, como mínimo el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. (art. 30.4 de la Ley 38/2003)

**CUARTA** – La Coordinadora Comarcal Contra las Drogadicciones “Alternativas”, hará constar en la difusión de sus actuaciones la colaboración del Área de Coordinación Política – Servicio Cooperación Internacional de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, sin perjuicio adicional a otras entidades colaboradoras, usando para ello el logotipo de la Diputación Provincial de Cádiz.

**QUINTA** – Ambas partes acuerdan constituir una Comisión de Seguimiento del presente convenio, que estará formada por la Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz o miembro en quien delegue y el Director de la Coordinadora Comarcal Contra las Drogadicciones “Alternativas”, un Vocal designado por la Diputación Provincial y otro designado por la Coordinadora Comarcal Contra las Drogadicciones “Alternativas”.

Esta Comisión, tendrá como funciones:

- 1ª El seguimiento del proyecto financiado por Diputación.
- 2ª La Evaluación del proyecto para recoger el grado de ejecución de los fines del presente Convenio.
- 3ª La programación y ejecución de las acciones para la presentación y difusión del proyecto realizado.

**SEXTA** – La Coordinadora Comarcal Contra las Drogadicciones “Alternativas” presentará al Servicio de Cooperación Internacional de la Diputación Provincial de Cádiz, Certificación (original o copia cotejada) de estar al corriente en los pagos con la

Seguridad Social y Certificación (original o copia cotejada) acreditativa de estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Estado y la Comunidad Autónoma.

En caso de haber recibido subvenciones con anterioridad por parte de esta Diputación Provincial, deberán haber presentado las memorias finales técnicas y financieras del proyecto de referencia, con expresa justificación de los gastos correspondientes, por el total de la cantidad subvencionada por esta Diputación Provincial, salvo que se encuentren en fase de ejecución. En este caso deberá haber cumplido los compromisos de emitir los informes parciales pertinentes.

**SÉPTIMA** – El presente Convenio posee naturaleza administrativa. En lo no previsto en el mismo, será de aplicación la ley General de Subvenciones y su Reglamento, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público conforme a lo establecido en el art. 4.1.d) del Texto Refundido de la misma, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**OCTAVA** – Las cuestiones de interpretación que pudieran suscitarse en torno al presente Convenio, serán resueltas de común acuerdo por las partes; de persistir alguna controversia, los conflictos que puedan originarse serán resueltos por los órganos que correspondan del orden jurisdiccional contencioso-administrativo,

**NOVENA** – La vigencia del presente Convenio será hasta final del año en el que se proceda a la firma.

De conformidad con cuanto antecede, firman las partes, ratificándose en su contenido

Por la Excm. Diputación Provincial  
de Cádiz,  
La Presidenta

Por la Coordinadora Comarcal Contra las  
Drogadiciones "Alternativas",  
El Presidente

Irene García Macías

Francisco J. Mena de Mira